



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 2019-0016

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar elevada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. este Juzgado amparado en lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, concordante con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 Ibidem,

DECRETA

El **EMBARGO** preventivo del vehículo automotor motocicleta denunciado como de propiedad del demandado **EFRAÍN RÍOS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.157.239, de placas JLN73, marca BAJAJ, modelo 2011.

Por secretaria líbrese el correspondiente oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cajicá Cundinamarca, a fin de que inscriba la medida y a costa de la interesada expida y remita el correspondiente certificado.

Acreditado el embargo se resolverá sobre su captura.

Limítese la medida a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28'258.660)**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **0040** Hoy **29 de Octubre de 2021**.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43bfbe2f7c0c7c7ca238cf815b72267652550d8a0b2740f1e42
d6248c55bbe5d**

Documento generado en 28/10/2021 09:40:01 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**